

	INFORMACION DOCUMENTADA		ID-SIG-011	
			Revisión:	4
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Edición:	16/01/2026
	Política de Hostigamiento Sexual		Hoja:	1 de 1

Proyectos y Mantenimientos Integrales S.A.C. es una empresa que presta servicios de: Instalación de revestimiento de refractarios, recubrimiento y pintura industrial, alquiler de grúas.

El Hostigamiento sexual está regulado por la ley N° 27942 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 014-2019, Ley N° 29430 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 010 – 2003 – MIMDES, y normas modificatorias.

El Hostigamiento sexual típico o chantaje sexual consiste en la conducta física o verbal, reiterada y rechazada, realizada por una o más personas (hostigador) en contra de otra u otras (hostigado), quienes rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad, así como sus derechos fundamentales. Las manifestaciones del hostigamiento sexual son las siguientes:

- Promesa implícita o expresa a la víctima de un trato preferente y/o beneficioso respecto a su situación actual o futura a cambio de favores sexuales.
- Amenazas mediante las cuales se exija en forma implícita o explícita una conducta no deseada por la víctima que atente o agrave su dignidad.
- Uso de términos de naturaleza o connotación sexual (escritos o verbales), insinuaciones sexuales, proposiciones sexuales, gestos obscenos que resulten insoportables, hostiles, humillantes u ofensivos para la víctima.
- Acercamientos corporales, roces, tocamientos, u otras conductas físicas de naturaleza sexual que resulten ofensivos y no deseados por la víctima.
- Trato ofensivo u hostil por el rechazo de las conductas señaladas en este artículo.
- Hostigamiento sexual ambiental: Conducta física o verbal reiterada de carácter sexual o sexista de una o más personas hacia otras con prescindencia de jerarquía, estamento, grado, cargo, función, nivel remunerativo o análogo, creando un clima de intimidación, humillación u hostilidad.

PROMINSAC se compromete a tomar las medidas que sean necesarias para prevenir, desalentar y evitar el hostigamiento sexual en la empresa, apoyándose en su obligación legal y moral de exponer clara y enérgicamente esta política.

Con el firme propósito de cumplir con la política **PROMINSAC.**, tomará las siguientes medidas:

- Disposición de Canal de Denuncias (físico, virtual o verbal)
- Elección de comité de intervención frente al hostigamiento sexual
- Atención de denuncias de manera confidencial
- Realización de investigaciones y definición de medidas correctivas

Pondrá en práctica los métodos necesarios para crear conciencia del alcance de las leyes, así como dar a conocer la prohibición del hostigamiento sexual en el empleo al momento de la inducción del personal y utilizando medios de comunicación y divulgación.

PROYECTOS Y MANTENIMIENTO INTEGRALES S.A.C.

.....
ING. RODRIGO A. HIDALGO SANTANDER
GERENTE GENERAL

Rodrigo Hidalgo
Gerente General

Lima, 16 de enero del 2026